



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 132 y 142 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión
tras la celebración de consultas oficiosas**

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

I

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, 59/272, de 23 de diciembre de 2004, 60/259, de 8 de mayo de 2006, 63/265, de 24 de diciembre de 2008, 64/232, de 22 de diciembre de 2009, 64/263, de 29 de marzo de 2010, 65/250, de 24 de diciembre de 2010, 66/236, de 24 de diciembre de 2011, 67/258, de 12 de abril de 2013, 68/21, de 4 de diciembre de 2013, y 69/252, de 29 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015¹,

1. *Reafirma* su función primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;

2. *Reafirma también* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de noviembre de 2015.

¹ A/70/318 (Part I), Corr.1 y Add.1.



3. *Reafirma además* la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;
4. *Recuerda* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría tendrá independencia operacional en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General y de conformidad con las resoluciones pertinentes;
5. *Solicita* al Secretario General que asegure que los informes anuales de la Oficina continúen incluyendo una descripción breve de todo lo que obstaculice su independencia;
6. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo la coordinación y colaboración eficaces en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta su independencia operacional;
7. *Alienta* a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperen en mayor medida entre sí, por ejemplo, organizando sesiones conjuntas de planificación de la labor, sin perjuicio de la independencia de cada uno;
8. *Toma nota* del informe de la Oficina¹;
9. *Solicita* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes relacionadas con la labor de la Oficina se señalen a la atención de los directores que corresponda;
10. *Solicita también* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, se señalen a la atención de los directores que corresponda y que la Oficina también tenga en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades;
11. *Solicita además* al Secretario General que siga velando por la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hayan sido aceptadas, entre ellas las que tengan por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcione justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no sean aceptadas;
12. *Pone de relieve* la necesidad de que la Oficina siga perfeccionando su plan de trabajo basado en la evaluación de los riesgos a fin de asegurar que cubra plenamente las esferas de alto riesgo, como por ejemplo las relacionadas con las actividades de adquisición a nivel de las misiones y las relacionadas con el fraude, incluso por parte de los contratistas y los asociados en la ejecución;
13. *Alienta* a la Oficina a que, en futuros informes anuales, profundice en el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en materia de supervisión interna en las Naciones Unidas e incluya información actualizada sobre todas las recomendaciones fundamentales, teniendo en cuenta la categoría de riesgo, la fecha fijada para la aplicación y la oficina que habrá de rendir cuentas de dicha aplicación;
14. *Destaca* la necesidad de que la Oficina preste mayor atención a las investigaciones de casos de fraude y reconoce el papel que esta desempeña en la prestación de apoyo a la Organización para evaluar y analizar todos los riesgos de fraude y adoptar medidas al respecto;

15. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por actualizar las instrucciones administrativas relativas a la labor de la Oficina, en particular a las medidas y procedimientos disciplinarios revisados², a fin de asegurar que reflejen el mandato de la Oficina y de otras funciones de investigación;

16. *Observa* las largas demoras en el promedio de tiempo necesario para concluir las investigaciones y pone de relieve la necesidad de que la Oficina adopte medidas apropiadas para resolver esas demoras como cuestión prioritaria e informe al respecto en el contexto de futuros informes anuales de la Oficina;

17. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación en las Naciones Unidas;

18. *Observa* las iniciativas profesionales en curso dirigidas a fortalecer el funcionamiento de la Oficina, alienta a que prosigan los esfuerzos a este respecto, incluida una evaluación de la relación de trabajo entre las distintas divisiones, y aguarda con interés la presentación de información actualizada en el contexto de futuros informes anuales;

II

Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recordando sus resoluciones 61/275, de 29 de junio de 2007, 64/263, la sección II de su resolución 66/236, la sección II de su resolución 67/258, la sección II de su resolución 68/21 y la sección II de su resolución 69/252,

Habiendo examinado el informe anual del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015³,

1. *Observa con aprecio* la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente;

2. *Reafirma* el mandato del Comité, que figura en el anexo de su resolución 61/275;

3. *Recuerda* el párrafo 67 de la sección VI de su resolución 69/307, de 25 de junio de 2015, y a este respecto invita al Comité Asesor de Auditoría Independiente a que siga examinando la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en particular en el ámbito de las funciones de investigación;

4. *Hace suyos* los comentarios, las observaciones y las recomendaciones que figuran en los párrafos 24, 33, 36, 42, 45, 46, 53, 57, 59, 62, 63, 64, 74, 78, 81 y 89 del informe del Comité.

² ST/AI/371 y Amend.1.

³ A/70/284.